



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002546

Fecha: 05/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: YANN



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional Vacante Temporal y se nombra un docente en provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.
- * Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- * Por Decreto 2018070002052 del 27 de julio de 2018, fue nombrada en Provisionalidad Vacante Temporal la señora **YANNE LUCIA VALENCIA GUDVAY**, identificada con Cédula **54.253.493**, Licenciada en Ciencias Sociales como Docente de Aula, área Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Rubicón del municipio de Cañasgordas, plaza 1380060-004, mayoritaria, en reemplazo de Jhonathan Estivensun Balvín Restrepo, cédula 71.292.093, a quien se le concedió Vacancia Temporal, por oficio de renuncia al nombramiento sin radicado del 24 de agosto de 2018, la señora Valencia Gudvay informa sobre la no aceptación del nombramiento, por lo tanto, no se comunicó ni tomó posesión del cargo, en razón de ello es necesario revocar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070002052 del 27 de julio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad en Vacante Temporal, a **YANNE LUCIA VALENCIA GUDVAY**, identificada con Cédula **54.253.493**, Licenciada en Ciencias Sociales como Docente de Aula, área Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Rubicón del municipio de Cañasgordas, plaza 1380060-004, mayoritaria, en reemplazo de Jhonathan Estivensun Balvín Restrepo, cédula 71.292.093, a quien se le concedió Vacancia Temporal; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad Vacancia Temporal a **DIDIER GOMEZ HINESTROZA**, identificado con cédula **4.846.830**, Licenciado en Ciencias Sociales, como docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Rubicón del Municipio de Cañasgordas, plaza 1380060-004 mayoritaria, en reemplazo de Jhonathan Estivensun Balvín Restrepo, a quien se le concedió Vacancia Temporal



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

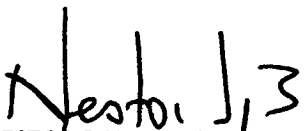
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

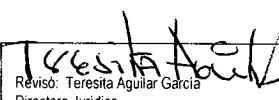
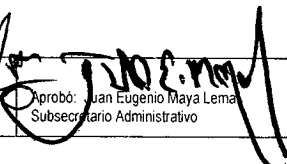
ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Luis Alberto Vasquez Echeverri - 1 Agosto 31-2018	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--